



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA
Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Pertenencia
Radicado:	731244089001-2018-00087
Demandante:	Marco Antonio Castiblanco Reina
Demandado:	Domingo Tique y Otros

En atención a la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el término de emplazamiento del demandado DOMINGO TIQUE y de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, así como el término de la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, se encuentran vencidos, sin pronunciamiento alguno y toda vez que en este Distrito Judicial no se conformó lista de auxiliares de la justicia para el cargo de curador ad litem, procede el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso, a **DESIGNAR** para dicho cargo a un abogado que habitualmente ejerce la profesión, recayendo la misma en el Doctor DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ VARGAS **COMUNÍQUESELE** de su designación, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la misma, de no asistirle impedimento legal alguno, proceda asumir el cargo para el cual fue designado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, dado que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Por secretaría **LÍBRESE** las comunicaciones que sean del caso y **CONTRÓLESE** el respectivo termino que tiene el designado para asumir el cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ